

EXPTE.N° 0018-89

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar la eximición del pago por Tasas Municipales por la explotación del Kiosco que realiza el Señor ILDEFONSO MOLINA, ampliando los alcances de la Ordenanza N° 0401/86 hasta el día 31 de Diciembre de 1989.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 10 de 1989.-

Registrada bajo el número: 0771-89